

PARANA, 11 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 146/2019 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto 2019 INET-Crédito fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la incorporación de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad en el marco de proyecto aprobado en 2018 por INET-Crédito Fiscal Referencia EX-2018-13105626-APN-INET#ME denominado: Instalación y Mantenimiento Termotanque Solar, directora Lic. Mabel Beatriz Homar, por un monto de \$ 653.933,00.

Que corresponde imputar el gasto del presente proyecto en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto 2019.-

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable a la directora de del proyecto Lic. Mabel Beatriz Homar; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiantes.

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia y manifestando que corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados ut supra e incorporarlos al presupuesto vigente de la Universidad.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de día 21 de marzo de 2019, recomienda aprobar la Incorporación al presupuesto y posterior pago a los directores de proyectos por un monto de \$653.933.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019, en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Proyecto "Instalación y Mantenimiento Termotanque Solar", directora Lic. Mabel Beatriz Homar DNI N° 14.683.989, en el marco de proyecto aprobado en 2018 por INET-Crédito Fiscal Referencia EX-2018-13105626-APN-INET#ME, por la suma total de \$ 653.933 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos a la Lic. Mabel Beatriz Homar DNI N° 14.683.989, siendo la responsable del manejo de los mismos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 - SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5261 - INC 2 – 9 – 9 por la suma \$8.625, INC 3 – 4 – 5 por la suma de \$52.650, INC 4– 3 – 2 por la suma de \$529.835; INC 4– 3 – 9 por la suma de \$62.823 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

ARTICULO 5°.- Designar como Responsable a la Lic. Mabel Beatriz Homar DNI N° 14.683.989, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER